



<b>NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 09 DE MARZO DEL 2022</b>					
<b>DECRETO- LEY N.º 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO</b>		
			<b>FECHA</b>	<b>NUMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
830513113	ESPACIO Y COMUNICACIONES TELEAMIGO S.A.S ESP	(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA	4/12/2017	502	2017



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 995**

4 de Diciembre de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ESPACIO Y  
COMUNICACIONES TELEAMIGO S.A.S ESP IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830513113,  
CÓDIGO NO. 90040-(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA.  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 502 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 3062 de 2017 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor ESPACIO Y COMUNICACIONES TELEAMIGO S.A.S ESP Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830513113 - Código No. 90040-(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 000065 de 29/01/2008 por medio de la cual se otorga un título Habilitante Convergente a la sociedad ESPACIO Y COMUNICACIONES TELEAMIGO SAS ESP, identificada con NIT. No. 830513113, Código 90040, notificado por edicto el 22/02/2008, con la constancia de ejecutoria de 14/03/2008, estado de cuenta No. 066285 de 30/08/2017 con registro No. 1080892 de 01/09/2017 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 105290 de 30/08/2017 con registro No. 1080892 de 01/09/2017, obligación identificada contablemente bajo N° 811 – 269 (FUR- 273949J.) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Qué las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ESPACIO Y COMUNICACIONES TELEAMIGO S.A.S ESP Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830513113 - Código No. 90040-(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.945.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 995**

4 de Diciembre de 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIA MARTIN LOPEZ**  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Realpe Pardo

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic